

## **TERCERA SECCION**

### **PODER EJECUTIVO**

#### **SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA**

**ACUERDO por el que se destina al Fondo Nacional de Fomento al Turismo (FONATUR), el inmueble con superficie de 135,720.64 m<sup>2</sup>, denominado Centro de Convenciones Acapulco, ubicado en Avenida Costera Miguel Alemán No. 4455, entre las calles de Lobo Solitario, Bouganville y Fernando de Magallanes, Fraccionamiento Costa Azul, Municipio de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.- Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal.- Dirección de Gestión de Uso de Inmuebles.

ACUERDO POR EL QUE SE DESTINA AL FONDO NACIONAL DE FOMENTO AL TURISMO (FONATUR), EL INMUEBLE CON SUPERFICIE DE 135,720.64 m<sup>2</sup>, DENOMINADO CENTRO DE CONVENCIONES ACAPULCO, UBICADO EN AVENIDA COSTERA MIGUEL ALEMÁN No. 4455, ENTRE LAS CALLES DE LOBO SOLITARIO, BOUGANVILLE Y FERNANDO DE MAGALLANES, FRACCIONAMIENTO COSTA AZUL, MUNICIPIO DE ACAPULCO DE JUÁREZ, ESTADO DE GUERRERO.

SORAYA PÉREZ MUNGUÍA, Presidente del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de la Función Pública, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6, fracción VI; 11, fracción I; 28, fracción I; 29, fracción V; 61, 66, 68 y 70 de la Ley General de Bienes Nacionales; 37, fracciones VI, XX, XXII y XXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en relación con el Segundo Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de enero de 2013; 3 inciso B y 85 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; 1, 3, 11 fracciones I, II y V del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales y PRIMERO del Acuerdo Delegatorio emitido por la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 28 de mayo de 2014; y

#### **CONSIDERANDO**

- I. Que dentro de los bienes de dominio público de la Federación, se encuentra un inmueble con superficie de 135,720.64 m<sup>2</sup>, denominado Centro de Convenciones Acapulco, ubicado en Avenida Costera Miguel Alemán No. 4455, entre las calles de Lobo Solitario, Bouganville y Fernando de Magallanes, Fraccionamiento Costa Azul, Municipio de Acapulco de Juárez, en el Estado de Guerrero, identificado en el Inventario del Sistema de Información Inmobiliaria Federal y Paraestatal con el Registro Federal Inmobiliario 12-19548-8;
- II. Que la propiedad del inmueble se acredita mediante Contrato número CD-A18/2010, de fecha 19 de noviembre de 2010, en el cual consta la donación a favor del Gobierno Federal por parte del Banco de México, destinado a la Secretaría de Marina con el propósito de otorgar apoyo y auxilio inmediato a la población en casos y zonas de desastre, inscrito en el Registro Público de la Propiedad Federal bajo el Folio Real número 80462/5 de fecha 24 de noviembre de 2010, con las medidas y colindancias que se consignan en el Plano Topográfico registrado bajo el número DRPCPF-3406-2010-T/, elaborado a escala 1:100, aprobado por la entonces Dirección General del Patrimonio Inmobiliario Federal, el 9 de noviembre de 2010, el cual obra en el expediente respectivo;
- III. Que la documentación legal y técnica que sustenta la situación jurídica y administrativa del inmueble, así como del presente Acuerdo, fue integrada bajo la responsabilidad de la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal con el número de expediente 65/74800, y cotejada con la que obra en el Sistema de Información Inmobiliaria Federal y Paraestatal;
- IV. Que la Secretaría de Marina, a través de la Dirección General Adjunta de Abastecimiento, en su carácter de Responsable Inmobiliario, mediante oficio número DRM-DCC/2135, de fecha 27 de mayo de 2014, informa que el inmueble de referencia, no es de utilidad en el presente ni en el futuro previsible, para las funciones de esa Institución, por lo que lo pone a disposición de este Instituto;
- V. Que el Fideicomiso Público del Gobierno Federal, Fondo Nacional de Fomento al Turismo (FONATUR), mediante oficio número DAF/AGS/193/2014 de fecha 27 de mayo de 2014, manifestó la necesidad de recibir en destino el inmueble descrito a efecto de ser utilizado para las instalaciones del Centro de Convenciones de Acapulco;

- VI.** Que el H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, mediante Acuerdo de fecha 20 de diciembre de 2010, dictaminó modificar el uso de suelo de Equipamiento a Turístico, a fin de hacer posible la instauración al Centro de Convenciones Acapulco;

Toda vez que se ha integrado el expediente respectivo, con base en las disposiciones que establece el artículo 62 de la Ley General de Bienes Nacionales, y siendo propósito del Ejecutivo Federal el óptimo aprovechamiento del Patrimonio Inmobiliario Federal, otorgando a las instituciones públicas los inmuebles federales necesarios para la prestación de los servicios públicos a su cargo, he tenido a bien expedir el siguiente:

#### ACUERDO

**PRIMERO.-** Se destina el inmueble descrito en el Primer Considerando del presente Acuerdo al Fideicomiso Público del Gobierno Federal, Fondo Nacional de Fomento al Turismo (FONATUR), a efecto de que sea utilizado para las instalaciones del Centro de Convenciones de Acapulco.

**SEGUNDO.-** Si el Fideicomiso Público del Gobierno Federal, Fondo Nacional de Fomento al Turismo (FONATUR), diera al inmueble que se le destina, un uso distinto al establecido por el presente Acuerdo, sin la previa autorización de la Secretaría de la Función Pública, a través del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, o bien lo dejare de utilizar o necesitar, dicho bien con todas sus mejoras y accesiones se retirará de su servicio para ser administrado directamente por este Instituto.

**TERCERO.-** La Secretaría de la Función Pública y el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, vigilarán el estricto cumplimiento del presente Acuerdo.

#### TRANSITORIO

**ÚNICO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, Distrito Federal, a los siete días del mes de julio de dos mil catorce.- La Presidente del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, **Soraya Pérez Munguía**.- Rúbrica.

**ACUERDO por el que se destina a la Procuraduría General de la República el inmueble federal con superficie de 280.00 m<sup>2</sup>, ubicado en la calle Doctor Navarro número 176, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.- Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal.- Dirección de Gestión de Uso de Inmuebles.

ACUERDO POR EL QUE SE DESTINA A LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, EL INMUEBLE FEDERAL CON SUPERFICIE DE 280.00 m<sup>2</sup>, UBICADO EN LA CALLE DOCTOR NAVARRO NÚMERO 176, COLONIA DOCTORES, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, MÉXICO, DISTRITO FEDERAL.

SORAYA PÉREZ MUNGUÍA, Presidente del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de la Función Pública, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6, fracción VI; 11, fracción I; 28, fracción I; 29, fracción V; 61, 66, 68 y 70 de la Ley General de Bienes Nacionales; 37, fracciones VI, XX, XXII y XXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en relación con el Segundo Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de enero de 2013; 3 inciso B y 85 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; 1, 3, 11 fracciones I, II y V del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales y PRIMERO del Acuerdo Delegatorio emitido por la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 28 de mayo de 2014; y

**CONSIDERANDO**

- I. Que dentro de los bienes de dominio público de la Federación, se encuentra un inmueble con superficie de 280.00 m<sup>2</sup>, ubicado en calle Doctor Navarro número 176, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, identificado en el Inventario del Sistema de Información Inmobiliaria Federal y Paraestatal con el Registro Federal Inmobiliario 09-16991-3, el cual actualmente es utilizado por la Procuraduría General de la República, como oficinas administrativas;
- II. Que la propiedad del inmueble se acredita mediante Instrumento Público número 81 de fecha 29 de junio de 1950, inscrito en el Registro Público de la Propiedad Federal, bajo el Folio Real número 12677 de fecha 12 de abril de 1983, con las medidas y colindancias que se consignan en el Plano Topográfico registrado bajo el número DRPCI/09-16991-3/5093/2013/T, elaborado a escala 1:100, aprobado por la Dirección de Registro Público y Control Inmobiliario el 22 de marzo de 2013, el cual obra en el expediente respectivo;
- III. Que mediante Acta Administrativa de fecha 30 de mayo de 2014, se hace constar la entrega física y jurídica que realizó la Secretaría de la Función Pública, por conducto del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales a favor de la Procuraduría General de la República;
- IV. Que la documentación legal y técnica que sustenta la situación jurídica y administrativa del inmueble, así como del presente acuerdo, fue integrada bajo la responsabilidad de la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal con el número de expediente 50/55568, y cotejada con la que obra en el Sistema de Información Inmobiliaria Federal y Paraestatal;
- V. Que la Procuraduría General de la República mediante oficio número DGRMSG/0812/2014, de fecha 22 de mayo de 2014, manifestó la necesidad de recibir en destino el inmueble descrito, a efecto de que se continúe utilizando como oficinas administrativas que permitan el óptimo funcionamiento y cumplimiento de los objetivos de dicha Dependencia en el Distrito Federal;
- VI. Que la Dirección General de Administración Urbana de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Gobierno del Distrito Federal, mediante folio número 35367-181MIAL12, de fecha 5 de noviembre de 2012, determinó procedente otorgar el Certificado Único de Zonificación de Uso de Suelo; y

Toda vez que se ha integrado el expediente respectivo, con base en las disposiciones que establece el artículo 62 de la Ley General de Bienes Nacionales, y siendo propósito del Ejecutivo Federal el óptimo aprovechamiento del Patrimonio Inmobiliario Federal, otorgando a las instituciones públicas los inmuebles federales necesarios para la prestación de los servicios públicos a su cargo, he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO**

**PRIMERO.-** Se destina el inmueble descrito en el Primer Considerando del presente Acuerdo al servicio de la Procuraduría General de la República, a efecto de que se continúe utilizando como oficinas administrativas.

**SEGUNDO.-** Si la Procuraduría General de la República diera al inmueble que se le destina, un uso distinto al establecido por el presente Acuerdo, sin la previa autorización de la Secretaría de la Función Pública, a través del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, o bien lo dejare de utilizar o necesitar; dicho bien con todas sus mejoras y accesiones se retirará de su servicio para ser administrado directamente por este Instituto.

**TERCERO.-** La Secretaría de la Función Pública y el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, vigilarán el estricto cumplimiento del presente Acuerdo.

**TRANSITORIO**

**ÚNICO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, Distrito Federal, a los cuatro días del mes de julio de dos mil catorce.- La Presidente del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, **Soraya Pérez Munguía**.- Rúbrica.

**ACUERDO por el que se destina al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, el inmueble con superficies de 881.901, 1227.11 y 25.46 metros cuadrados, que en conjunto forman una superficie de 2,134.471 m<sup>2</sup> ubicado en Avenida Insurgentes número 104 esquina Oaxaca, colonia Centro, en el Municipio de Tepic, Estado de Nayarit.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.- Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal.- Dirección de Gestión de Uso de Inmuebles.

ACUERDO POR EL QUE SE DESTINA AL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, EL INMUEBLE CON LAS SUPERFICIES DE 881.901, 1227.11 Y 25.46 m<sup>2</sup>, QUE EN CONJUNTO FORMAN UNA SUPERFICIE DE 2,134.471 m<sup>2</sup>, UBICADO AVENIDA INSURGENTES No. 104, ESQUINA OAXACA COLONIA CENTRO EN EL MUNICIPIO DE TEPIC, ESTADO DE NAYARIT.

SORAYA PÉREZ MUNGUÍA, Presidente del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de la Función Pública, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6, fracción VI; 11, fracción I; 28, fracción I; 29, fracción V; 61, 66, 68 y 70 de la Ley General de Bienes Nacionales; 37, fracciones VI, XX, XXII y XXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en relación con el Segundo Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de enero de 2013; 3 inciso B y 85 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; 1, 3, 11 fracciones I, II, y V del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales y PRIMERO del Acuerdo Delegatorio emitido por la Secretaría de la Función Pública, publicado el Diario Oficial de la Federación del 28 de mayo de 2014; y

#### CONSIDERANDO

- I. Que dentro de los bienes de dominio público de la Federación, se encuentra el ubicado en Avenida Insurgentes No. 104 Esquina Oaxaca, Colonia Centro en el Municipio de Tepic, con una superficie total de 3,761.98 m<sup>2</sup>, en el cual se pretende destinar al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado las superficies de 881.901, 1,227.11, y 25.46 metros cuadrados, que corresponden a los edificios "A", "B" y "E" respectivamente, que en conjunto suman 2,134.471 metros cuadrados identificado en el Inventario del Sistema de Información Inmobiliaria Federal y Paraestatal con el Registro Federal Inmobiliario 18- 03356 – 7, a efecto de que sea utilizado como oficinas administrativas;
- II. Que la propiedad del inmueble se acredita mediante Escritura Pública No. 2,368 de fecha 23 de agosto de 1946, otorgada en la Ciudad de Tepic, Estado de Nayarit, ante el Notario Público Núm. 4, consta la donación a favor del Gobierno Federal, con una superficie de 3,762 metros cuadrados, inscrita en el folio real número 9187 de fecha 12 de marzo de 1982, con las medidas y colindancias que se consignan en el Plano Topográfico número SC-384-2013 de fecha octubre de 2013, aprobado, certificado y registrado bajo el número DRPCI/18-03356-7/5196/2013/T, por la Dirección de Registro Público y Control Inmobiliario, de fecha 18 de octubre de 2013, el cual obra en el expediente respectivo;
- III. Que la documentación legal y técnica que sustenta la situación jurídica y administrativa del inmueble, así como del presente acuerdo, fue integrada bajo la responsabilidad de la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal con el número de expediente 65/135183, y cotejada con la que obra en el Sistema de Información Inmobiliaria Federal y Paraestatal;
- IV. Que por oficio número 5.3-340 de fecha 8 de junio de 2011, la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, puso a disposición de la Secretaría de la Función Pública, a través del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales la fracción de terreno del inmueble de mayor extensión descrito en el considerando primero, en la que se encuentran las edificaciones identificadas como "A", "B", y "E".
- V. Que el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, mediante oficio número 3.2.1./0455/10, de fecha 14 de septiembre de 2010, manifestó su interés de recibir en destino el inmueble descrito, a efecto de que lo utilice como oficinas administrativas de su Delegación en esa entidad federativa;

- VI.** Que el H. Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Estado de Nayarit, a través de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, mediante oficio número SEDUE/TPC-CH/COMP\_516-13, de fecha 24 de junio de 2013, autorizó el uso del inmueble como Oficinas Administrativas; y

Toda vez que se ha integrado el expediente respectivo, con base en las disposiciones que establece el artículo 62 de la Ley General de Bienes Nacionales, y siendo propósito del Ejecutivo Federal el óptimo aprovechamiento del Patrimonio Inmobiliario Federal, otorgando a las instituciones públicas los inmuebles federales necesarios para la prestación de los servicios públicos a su cargo, he tenido a bien expedir el siguiente:

#### ACUERDO

**PRIMERO.-** Se destina el inmueble descrito en el Primer Considerando del presente Acuerdo al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, a efecto de que sea utilizado como oficinas administrativas, de su Delegación en esa entidad federativa.

**SEGUNDO.-** Si el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, diere a las fracciones del inmueble que se le destina, un uso distinto al establecido por el presente Acuerdo, sin la previa autorización de la Secretaría de la Función Pública, a través del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, o bien lo dejare de utilizar o necesitar; dicho bien con todas sus mejoras y accesiones se retirará de su servicio para ser administrado directamente por este Instituto.

**TERCERO.-** La Secretaría de la Función Pública y el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, vigilarán el estricto cumplimiento del presente Acuerdo.

#### TRANSITORIO

**ÚNICO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, Distrito Federal, a los siete días del mes de julio de dos mil catorce.- La Presidente del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, **Soraya Pérez Munguía**.- Rúbrica.

**ACUERDO por el que se destina a la Secretaría de Gobernación, para uso de la Comisión Nacional de Seguridad, a través del Órgano Administrativo Desconcentrado Policía Federal, el inmueble con superficie de 15,537.250 m<sup>2</sup>, ubicado actualmente en el número 1901, sobre la carretera Monterrey-Laredo, Municipio de General Escobedo en el Estado de Nuevo León.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.- Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal.- Dirección de Gestión de Uso de Inmuebles.

ACUERDO POR EL QUE SE DESTINA A LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, PARA USO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGURIDAD, A TRAVÉS DEL ÓRGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO POLICÍA FEDERAL, EL INMUEBLE CON SUPERFICIE DE 15,537.250 m<sup>2</sup>, UBICADO ACTUALMENTE EN EL NÚMERO 1901, SOBRE LA CARRETERA MONTERREY-LAREDO, MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO, EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

SORAYA PÉREZ MUNGUÍA, Presidente del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de la Función Pública, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6, fracción VI; 11, fracción I; 28, fracción I; 29, fracción V; 61, 66, 68 y 70 de la Ley General de Bienes Nacionales; 37, fracciones VI, XX, XXII y XXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en relación con el Segundo Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de enero de 2013; 3 inciso B y 85 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; 1, 3, 11 fracciones I, II y V del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales y PRIMERO del Acuerdo Delegatorio emitido por la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 28 de mayo de 2014; y

**CONSIDERANDO**

Que dentro de los bienes de dominio público de la Federación, se encuentra un inmueble con superficie de 15,537.250 m<sup>2</sup>, ubicado actualmente en el número 1901, sobre la Carretera Monterrey–Laredo, Municipio de General Escobedo, Estado de Nuevo León, identificado en el Inventario del Sistema de Información Inmobiliaria Federal y Paraestatal con el Registro Federal Inmobiliario 19-16330-5, el cual actualmente es utilizado por la Comisión Nacional de Seguridad de la Secretaría de Gobernación, a través del Órgano Administrativo Desconcentrado Policía Federal, como oficinas administrativas de la Unidad Operativa de Seguridad Preventiva Estación de Policía “Escobedo”;

Que la propiedad del inmueble se acredita mediante Contrato Número 313.11.4.9.-377 de fecha 13 de febrero de 1990, por el cual el Gobierno Federal adquiere en donación el inmueble materia del presente acuerdo, inscrito en el Registro Público de la Propiedad Federal, bajo el Folio Real Número 26234 de fecha 12 de marzo de 1990, con las medidas y colindancias que se consignan en el Plano Topográfico registrado bajo el Número DRPCPF–1631–2006–T, elaborado a escala 1:400, aprobado por la entonces Dirección de Registro Público y catastro de la Propiedad Federal el 30 de octubre de 2006, el cual obra en el expediente respectivo;

Que la documentación legal y técnica que sustenta la situación jurídica y administrativa del inmueble, así como del presente acuerdo, fue integrada bajo la responsabilidad de la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal con el número de expediente 65/83762, y cotejada con la que obra en el Sistema de Información Inmobiliaria Federal y Paraestatal;

Que la entonces Secretaría de Seguridad Pública, mediante oficio número SSP/OM/UAI/DGOPS/049/2012, de fecha 13 de enero de 2012, manifestó la necesidad de recibir en destino el inmueble descrito, para uso de la Unidad Operativa de Seguridad Preventiva Estación de Policía “Escobedo”;

Que la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología del H. Ayuntamiento de General Escobedo, Estado de Nuevo León, mediante oficio SEDUE/184/2012 de fecha 18 de octubre de 2012, determinó procedente el uso de suelo para oficinas de Seguridad Pública y actividades inherentes a éstas; y

Toda vez que se ha integrado el expediente respectivo, con base en las disposiciones que establece el artículo 62 de la Ley General de Bienes Nacionales, y siendo propósito del Ejecutivo Federal el óptimo aprovechamiento del Patrimonio Inmobiliario Federal, otorgando a las instituciones públicas los inmuebles federales necesarios para la prestación de los servicios públicos a su cargo, he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO**

**PRIMERO.-** Se destina el inmueble descrito en el primer considerando del presente Acuerdo al servicio de la Secretaría de Gobernación, para uso de la Comisión Nacional de Seguridad, a través del Órgano Administrativo Desconcentrado Policía Federal, a efecto de que se continúe utilizando como oficinas administrativas de la Unidad Operativa de Seguridad Preventiva Estación de Policía “Escobedo”.

**SEGUNDO.-** Si la Secretaría de Gobernación diera al inmueble que se le destina, un uso distinto al establecido por el presente Acuerdo, sin la previa autorización de la Secretaría de la Función Pública, a través del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, o bien lo dejare de utilizar o necesitar; dicho bien con todas sus mejoras y accesiones se retirará de su servicio para ser administrado directamente por este Instituto.

**TERCERO.-** La Secretaría de la Función Pública y el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, vigilarán el estricto cumplimiento del presente Acuerdo.

**TRANSITORIO**

**ÚNICO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, Distrito Federal, a los diez días del mes de junio de dos mil catorce.- La Presidente del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, **Soraya Pérez Munguía**.- Rúbrica.

**ACUERDO por el que se destina a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para uso del Órgano Administrativo Desconcentrado Comisión Nacional del Agua, el inmueble con superficie de 2,706.767 m<sup>2</sup>, ubicado en calzada Norwalk número 34, colonia Razo, código postal 83000, en Hermosillo, Estado de Sonora.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.- Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal.- Dirección de Gestión de Uso de Inmuebles.

ACUERDO POR EL QUE SE DESTINA A LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, PARA USO DEL ÓRGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA, EL INMUEBLE CON SUPERFICIE DE 2,706.767 m<sup>2</sup>, UBICADO EN CALZADA NORWALK No. 34, COLONIA RAZO, C.P. 83000, EN HERMOSILLO, ESTADO DE SONORA.

SORAYA PÉREZ MUNGUÍA, Presidente del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de la Función Pública, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6, fracción VI; 11, fracción I; 28, fracción I; 29, fracción V; 61, 66, 68 y 70 de la Ley General de Bienes Nacionales; 37, fracciones VI, XX, XXII y XXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en relación con el Segundo Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de enero de 2013; 3 inciso B y 85 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; 1, 3, 11 fracciones I, II y V del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales y PRIMERO del Acuerdo Delegatorio emitido por la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 28 de mayo de 2014; y

**CONSIDERANDO**

Que dentro de los bienes de dominio público de la Federación, se encuentra un inmueble con superficie de 2,706.767 m<sup>2</sup>, ubicado en calzada Norwalk No. 34, Colonia Razo, C.P. 83000, en Hermosillo, Estado de Sonora, identificado en el Inventario del Sistema de Información Inmobiliaria Federal y Paraestatal con el Registro Federal Inmobiliario 26-05711-5, a efecto de que sea utilizado por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para uso del Órgano Administrativo Desconcentrado Comisión Nacional del Agua, como oficinas administrativas;

Que la propiedad del inmueble se acredita mediante Escritura Número 8, ratificada y convalidada mediante Acuerdo No. 006/2014, en la que consta la venta a favor del Gobierno Federal, inscrita en el Registro Público de la Propiedad Federal, bajo el Folio Real número 54627 de fecha 3 de abril del año 2000, con las medidas y colindancias que se consignan en el Plano Topográfico registrado bajo el número DRPCI/26-05711-5/5320/2014/T, elaborado a escala 1:250, aprobado por la entonces Dirección de Registro Público y Control Inmobiliario de fecha 10 de junio de 2014, el cual obra en el expediente respectivo;

Que la documentación legal y técnica que sustenta la situación jurídica y administrativa del inmueble, así como del presente acuerdo, fue integrada bajo la responsabilidad de la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal con el número de expediente 65/130531, y cotejada con la que obra en el Sistema de Información Inmobiliaria Federal y Paraestatal;

Que la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de su Órgano Administrativo Desconcentrado Comisión Nacional del Agua, mediante oficio número DGRMSG/0018/2014, de fecha 20 de enero de 2014, manifestó la necesidad de recibir en destino el inmueble descrito, a efecto de que lo utilice como oficinas administrativas;

Que el H. Ayuntamiento de Hermosillo, a través de la Dirección General de Desarrollo Urbano, mediante oficio número CIDUE/DGDU/EBR/02079/13, Folio Núm. 350254, de fecha 9 de agosto de 2013, determinó precedente otorgar la Información de Uso de Suelo; y

Toda vez que se ha integrado el expediente respectivo, con base en las disposiciones que establece el artículo 62 de la Ley General de Bienes Nacionales, y siendo propósito del Ejecutivo Federal el óptimo aprovechamiento del Patrimonio Inmobiliario Federal, otorgando a las instituciones públicas los inmuebles federales necesarios para la prestación de los servicios públicos a su cargo, he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO**

**PRIMERO.-** Se destina el inmueble descrito en el primer considerando del presente Acuerdo al servicio de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para uso del Órgano Administrativo Desconcentrado Comisión Nacional del Agua, a efecto de que se continúe utilizando como oficinas administrativas.

**SEGUNDO.-** Si la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, diera al inmueble que se le destina, un uso distinto al establecido por el presente Acuerdo, sin la previa autorización de la Secretaría de la Función Pública, a través del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, o bien lo dejare de utilizar o necesitar; dicho bien con todas sus mejoras y accesiones se retirará de su servicio para ser administrado directamente por este Instituto.

**TERCERO.-** La Secretaría de la Función Pública y el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, vigilarán el estricto cumplimiento del presente Acuerdo.

**TRANSITORIO**

**ÚNICO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, Distrito Federal, a los diez días del mes de julio de dos mil catorce.- La Presidente del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, **Soraya Pérez Munguía**.- Rúbrica.

**ACUERDO por el que se destina a la Secretaría de Gobernación, para uso de la Comisión Nacional de Seguridad, a través del Órgano Administrativo Desconcentrado Policía Federal, el inmueble con superficie de 3,276.13 m<sup>2</sup>, ubicado en la carretera Cárdenas-Coatzacoalcos, km 120+000, No. 120, colonia Ranchería Río Seco, 1a. Sección, Municipio de Cárdenas en el Estado de Tabasco.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.- Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal.- Dirección de Gestión de Uso de Inmuebles.

ACUERDO POR EL QUE SE DESTINA A LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, PARA USO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGURIDAD, A TRAVÉS DEL ÓRGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO POLICÍA FEDERAL, EL INMUEBLE CON SUPERFICIE DE 3,276.13 m<sup>2</sup>, UBICADO EN LA CARRETERA CÁRDENAS-COATZACOALCOS, KM 120+000, No. 120, COLONIA RANCHERÍA RÍO SECO, 1a. SECCIÓN, MUNICIPIO DE CÁRDENAS, EN EL ESTADO DE TABASCO.

SORAYA PÉREZ MUNGUÍA, Presidente del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de la Función Pública, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6, fracción VI; 11, fracción I; 28, fracción I; 29, fracción V; 61, 66, 68 y 70 de la Ley General de Bienes Nacionales; 37, fracciones VI, XX, XXII y XXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en relación con el Segundo Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de enero de 2013; 3 inciso B y 85 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; 1, 3, 11 fracciones I, II y V del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales y PRIMERO del Acuerdo Delegatorio emitido por la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 28 de mayo de 2014; y

**CONSIDERANDO**

Que dentro de los bienes de dominio público de la Federación, se encuentra un inmueble con superficie de 3,276.13 m<sup>2</sup>, ubicado en la Carretera Cárdenas-Coatzacoalcos, Km 120+000, No. 120, Colonia Ranchería Río Seco, 1a. Sección, Municipio de Cárdenas, en el Estado de Tabasco, identificado en el Inventario del Sistema de Información Inmobiliaria Federal y Paraestatal con el Registro Federal Inmobiliario 27-09996-0, el cual

actualmente es utilizado por la Comisión Nacional de Seguridad de la Secretaría de Gobernación, a través del Órgano Administrativo Desconcentrado Policía Federal, como oficinas administrativas de la Unidad Operativa de Seguridad Preventiva Estación "Cárdenas";

Que la propiedad del inmueble se acredita mediante Escritura Pública Número 24451 de fecha 15 de noviembre de 2000, la cual fue ratificada y convalidada mediante el Acuerdo con Número de folio 013/2011 de fecha 9 de noviembre de 2011, inscritos en el Registro Público de la Propiedad Federal, bajo el Folio Real Número 107475, 107475 página 1 y 107475, el 16 de enero de 2012, con las medidas y colindancias que se consignan en el Plano Topográfico registrado bajo el Número DRPCPF-2744-2009-T/, elaborado a escala 1:200, aprobado por la entonces Dirección de Registro Público y Catastro de la Propiedad Federal.

Que la documentación legal y técnica que sustenta la situación jurídica y administrativa del inmueble, así como del presente acuerdo, fue integrada bajo la responsabilidad de la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal con el número de expediente 65/1344392, y cotejada con la que obra en el Sistema de Información Inmobiliaria Federal y Paraestatal;

Que la entonces Secretaría de Seguridad Pública, mediante oficio Número PFP/CAS/DGIMS/2214/2005, de fecha 1 de diciembre de 2005, manifestó la necesidad de recibir en destino el inmueble descrito, para uso de oficinas administrativas de la Unidad Operativa de Seguridad Preventiva Estación "Cárdenas".

Que el Director de Obras Públicas, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales del H. Ayuntamiento Constitucional de Cárdenas, Estado de Tabasco, emitió Licencia de Uso del Suelo con fecha 29 de agosto de 2012, señalando un uso mixto, compatible con el uso que para el que se destina el inmueble.

Toda vez que se ha integrado el expediente respectivo, con base en las disposiciones que establece el artículo 62 de la Ley General de Bienes Nacionales, y siendo propósito del Ejecutivo Federal el óptimo aprovechamiento del Patrimonio Inmobiliario Federal, otorgando a las instituciones públicas los inmuebles federales necesarios para la prestación de los servicios públicos a su cargo, he tenido a bien expedir el siguiente:

#### ACUERDO

**PRIMERO.-** Se destina el inmueble descrito en el primer considerando del presente Acuerdo al servicio de la Secretaría de Gobernación, para uso de la Comisión Nacional de Seguridad, a través del Órgano Administrativo Desconcentrado Policía Federal, a efecto de que se continúe utilizando como oficinas administrativas de la Unidad Operativa de Seguridad Preventiva Estación "Cárdenas".

**SEGUNDO.-** Si la Secretaría de Gobernación diera al inmueble que se le destina, un uso distinto al establecido por el presente Acuerdo, sin la previa autorización de la Secretaría de la Función Pública, a través del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, o bien lo dejare de utilizar o necesitar; dicho bien con todas sus mejoras y accesiones se retirará de su servicio para ser administrado directamente por este Instituto.

**TERCERO.-** La Secretaría de la Función Pública y el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, vigilarán el estricto cumplimiento del presente Acuerdo.

#### TRANSITORIO

**ÚNICO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, Distrito Federal, a los diez días del mes de junio de dos mil catorce.- La Presidente del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, **Soraya Pérez Munguía**.- Rúbrica.